



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8570

Artículo-1º:-Modificase en la "parte impositiva" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva año 1997 - la que fuera aprobada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de diciembre de 1996 y promulgada por Decreto nº 2291 del día 23 de diciembre de 1996- el Capítulo 3 "Sub Rubro IV - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - artículo 5º su inciso q) "por el expendio de combustibles líquidos o gaseosos30%o \$ 75,00, donde la alícuota allí asignada del 30 %o es reemplazada por la del 10 %o, manteniendose el mínimo establecido; motivo por el cual el inciso aludido quedará así redactado:

q) Por el expendio de combustibles líquidos y/o gaseosos...10 %o \$ 75,00

Artículo-2º:-Retrotráense los efectos de la modificación introducida - referida en el artículo precedente- a la fecha de la sanción de la aludida ordenanza anual, motivo por el cual su aplicación y/o vigencia se extenderá a todo el periodo fiscal 1997.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de noviembre de 1997 .-

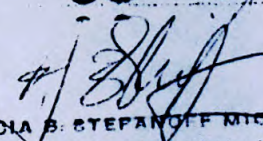
[Signature]
REVIS

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



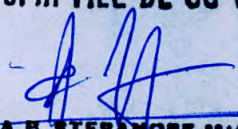
[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARADA POR DECRETO N° 2363
FECHA 05-DIC-1997

Registrada bajo el N° 8570

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

